



PEDIDO ABIERTO NO. DAF-RMSG-014/19

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, IRENE WALTHER SERRANO, DELEGADA DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS, ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DEL INEA QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DEL PEDIDO ABIERTO; ASI TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA DELEGACIÓN DEL INEA BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; SERGIO GÓMEZ LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA DELEGACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA QUERÉTARO QUIENES EN LO SUCESIVO FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA PÉREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAF/117/19, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida 26102 (Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número **DAF-RMSG-026/19** de fecha 24 de julio de 2019.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículo 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, corresponding to the names mentioned in the text: Antonio Quintal Berny, Braulio Corte Aviles, Irene Walther Serrano, Kharla Sharon Mandujano Solís, Gustavo Cárdenas Chávez, María de Lourdes Urbina Carrillo, Jesús Mario León Fernández, Omar Calvo Zúñiga, Irma Aurora Araiza Flores, Sergio Gómez León, and María Pérez Vázquez.



tercero, 42 párrafos primero, tercero y sexto, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 30, 75 y 85 de su Reglamento, y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"** habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta aceptación número D AyF/0999/2019 de fecha 25 de julio de 2019.

- III. Asimismo, a través de escrito de fecha 25 de julio de 2019, firmado por el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en conjunto con el Titular de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio número D AyF/SRMyS/0924/2019 de fecha 25 de julio de 2019, la Titular del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido abierto.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:





- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 130,332 de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes EFE8908015L3.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 30,184 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fe de la Lic. Juan José A. Barragán Abascal titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social el dar la prestación de toda clase de servicios relacionados con la previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados de los mismos como medio electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago de gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicio o en cualesquiera otros establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Saltillo 19, Piso 5H, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE DE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo único. **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido abierto, el anexo único que contiene la cotización y el anexo técnico.

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto es como se describe a continuación:

DELEGACIONES		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
OFICINAS CENTRALES		\$60,000.00	\$150,000.00
CIUDAD DE MÉXICO		\$24,000.00	\$60,000.00
ESTADO DE MÉXICO	VALES	\$8,000.00	\$20,000.00
	TARJETAS	\$16,000.00	\$40,000.00
QUERÉTARO	VALES	\$12,000.00	\$30,000.00
	TARJETAS	\$12,000.00	\$30,000.00

(Handwritten signatures and marks on the right margin)

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)



NUEVO LEÓN	\$24,000.00	\$60,000.00
BAJA CALIFORNIA	\$24,000.00	\$60,000.00
TOTAL	\$180,000.00	\$450,000.00

Cantidades que incluyen el Cargo Administrativo (Comisión) y el Impuesto al Valor Agregado del mismo, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el anexo único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas. El área requirente emitirá el oficio de liberación correspondientes, mismo que deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido abierto.

Tercera.- Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar el servicio objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstas le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, informes sobre la prestación y/o características del servicio contratado.

Cuarta.- Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe que se detalla en la cláusula segunda le presente pedido abierto. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



El pago se realizará una vez que los servicios se hayan sido proporcionados, previa validación y autorización del administrador y/o supervisor del pedido abierto, bajo las características y especificaciones técnicas establecidas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta.- Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta.- Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Delegación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Kharla Sharon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe de Departamento de Administración y Programación
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Sergio Gómez León Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas en la Delegación del INEA Nuevo León
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente pedido abierto se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Delegaciones de **"EL INEA"**. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Las funciones del Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades establecidas en el anexo único.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado bajo los términos del anexo único.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del día 26 de julio al 31 de agosto de 2019.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena.- Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima.- Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SM' and 'G']



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera.- Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con un día de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por la prestación del servicio, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda.- Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, originalmente adjudicados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con un día de anticipación.

Décima tercera.- Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta.- Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'SM'.



La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del servicio prestado, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta.- Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta.- Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que aplicara una pena convencional por el incumplimiento en el tiempo de prestación del servicio, conforme al 1% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los servicios presentados con atraso, la cual no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente pedido abierto. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio contratado conforme se establece en el anexo único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y/o del supervisor del pedido abierto, conforme al anexo único, en caso de existir cualquier incumplimiento se deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Decima séptima.- Garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la entrega del servicio adjudicado, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' on the right side and initials 'SM' and 'LUS' at the bottom.



La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio adjudicado, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava.- Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena.- Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima.- Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera.- Datos personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualesquiera información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda.- De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera.- De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la adquisición indebida del servicio adjudicado objeto del





contrato; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración y supervisión del pedido abierto.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarto.- Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio adjudicado objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dicho servicio;
- 2) Restringir o limitar la prestación del servicio;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto.
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que es objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima quinta.- Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima sexta.- Modificaciones al pedido abierto y asuntos no previstos.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima séptima.- Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima octava.- Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Vigésima novena.- Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 14 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.





Por "EL INEA"

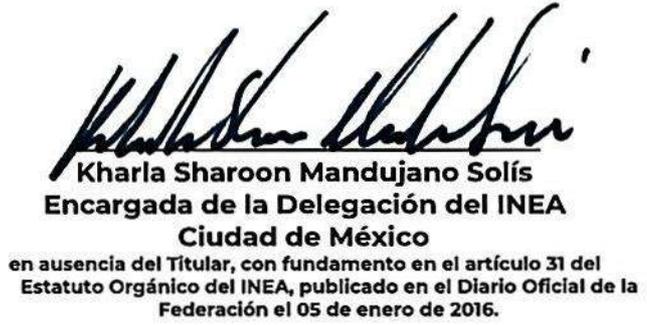

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"


María Guadalupe-Pérez Vázquez
Representante Legal
Efectivale S. de R.L. de C.V.

Asistido por los Administradores del Pedido Abierto


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios


Kharla Sharoon Mandujano Solís
Encargada de la Delegación del INEA
Ciudad de México
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016.


Irene Walther Serrano
Delegada del INEA
Baja California


María de Lourdes Urbina Carrillo
Coordinadora Regional y Encargada del Despacho de la Delegación del INEA
Nuevo León
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016


Gustavo Cárdenas Chávez
Encargado de la Delegación del INEA
Estado de México
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016


Jesús Mario León Fernández
Encargado de la Delegación INEA Querétaro
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016





Los Supervisores del Pedido Abierto

Omar Calko Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Gustavo Cárdenas Chávez
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Estado de México

Irma Aurora Araiza Flores
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Delegación del INEA Baja California

Sergio Gómez León
Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas en la Delegación del INEA Nuevo León

Kharla Sharoon Mandujano Solís
Jefa del Departamento de Administración y Programación en la Delegación INEA Ciudad de México

Jesús Mario León Fernández
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Querétaro

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicio de fecha 09 de agosto de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e **Efectivale S. de R.L. de C.V.** cuyo objeto es prestar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE DE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA"**.

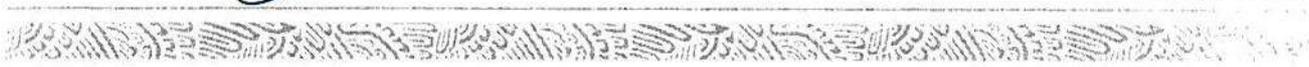




CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CONCEPTO	MONTOS CON I.V.A INCLUIDO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES .		
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO .		
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO .		
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO .		
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN .		
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE QUERÉTARO .		
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN QUERÉTARO .		
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA .		
TOTAL			





CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

ANEXO TÉCNICO

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

1. Presentar copia de la certificación del SAT, correspondiente para el uso de las tarjetas inteligentes con chip.
2. Presentar currículum vitae, organigrama y plantilla de personal técnico administrativo para la asistencia del servicio.
3. Presentar catálogo impreso de la tarjeta de control que maneje.
4. Escrito firmado por el representante legal que deberá contar con un área especializada de implementación del producto, para que otorgue la capacitación las veces que sean necesarias al personal del instituto nacional para la educación de los adultos.

EN CASO DE NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

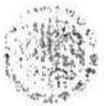
OBJETIVO

Contratación del servicio de suministro de combustible para Oficinas Centrales y las Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro y Baja California, mediante tarjetas inteligentes con chip y/o vales para vehículos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, conforme a lo siguiente:

1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES .
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO .
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO .
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN .
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE QUERÉTARO .
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN QUERÉTARO .
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA .

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark and several 'X' marks.





ALCANCE

Administración integral de tarjetas con chip y vales de combustible en papel mismos que serán asignados al personal autorizado del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para dar cumplimiento a las disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, mediante tarjetas inteligentes con chip y vales de combustible en papel para vehículos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos conforme a lo siguiente:

1	OFICINAS CENTRALES.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 "B", Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100.

B. COBERTURAS.

El parque vehicular del que dispone el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos mismo que podrá sufrir incrementos o disminuciones de acuerdo a la operación, (baja de los mismos y/o con reporte de siniestro ante agencia aseguradora) se encuentra conformado actualmente por los siguientes, los cuales serán manifestadas al proveedor adjudicado por escrito, señalando tanto al área administrativa a la cual se encuentra asignada, como el número de placa, lo anterior para facilitar el trámite de alta y/o baja del servicio.

1	OFICINAS CENTRALES.	66 unidades en rodamiento, más cuatro comodines
2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	46 unidades en rodamiento
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	101 unidades en rodamiento
4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	46 unidades en rodamiento
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	64 unidades en rodamiento
6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	35 unidades en rodamiento

Para el caso de Tarjetas:

El proveedor del servicio se obliga a realizar el monto de asignación a las tarjetas que indiquen las Oficinas Centrales y Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de



los Adultos al inicio de la vigencia del servicio, de tal forma que éstos invariablemente se encuentren disponibles de manera inmediata en las tarjetas.

Es importante señalar que, si al término de vigencia del servicio el consumo de combustible no se ha agotado, este debe quedar en el monedero electrónico (Tarjetas con chip); quedando activas hasta que se consuma el total asignado a cada tarjeta; aún y cuando ya haya terminado la vigencia Instrumento Jurídico.

Para el caso de Vales de Papel:

El proveedor adjudicado se obliga a realizar el envío de los vales de combustible papel en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud mediante oficio o correo electrónico, de conformidad con los requerimientos de las Oficinas Centrales y Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El tipo de combustible requerido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos será:

1	OFICINAS CENTRALES.	Gasolina magna sin (o en su caso, sustituto de alto octanaje) y diésel
2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	Gasolina magna sin (o en su caso, sustituto de bajo octanaje), Premium y diésel
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	Gasolina magna sin (o en su caso, sustituto de alto octanaje) y diésel
4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	Gasolina magna y diésel
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	Gasolina magna y diésel
6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	Gasolina y magna sin (o en su caso, sustituto de alto octanaje) y diésel.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

La cobertura de las tarjetas inteligentes con chip y vales en papel para el suministro de combustible gasolina diésel será a nivel nacional.

El proveedor del servicio deberá ofrecer las tarjetas con chip y vales de combustible sean aceptadas en gasolineras en las áreas metropolitanas y de toda la Ciudad de México, así como de sus estados donde se encuentren ubicadas las Oficinas Centrales y Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e interior del país, que cuenten con abasto de combustible durante la vigencia del servicio las 24 horas del día, para lo cual deberán entregar como parte de su propuesta técnica un directorio actualizado por cada entidad federativa, el cual contendrá los centros de servicio (gasolineras) en donde sean aceptadas las tarjetas con chip y los vales de papel.

El proveedor del servicio se compromete en un plazo no mayor a 5 días hábiles a afiliar a todos los centros de abasto de combustible que el instituto solicite sin costo alguno.

C. OPERACIÓN DEL SERVICIO





Al final de la vigencia del Instrumento Jurídico, el proveedor adjudicado deberá entregar el reporte en electrónico en Excel (relación de consumos) a los Supervisores de Oficinas Centrales y Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; el cual contendrán los siguientes controles:

- Número de la tarjeta, placa de vehículo, tipo de combustible, red restringida, nip de la tarjeta, caducidad de saldos, validación de rendimientos, límites (cantidad de cargas, cantidad de litros comprados, importes, litros por periodo, tipo de combustible, fecha de consumo y kilometraje, restricción de días y horarios, intervalo entre transacciones, centro de abasto (gasolinera) donde se realizó la carga y tipo de combustible, el cual proporcionará en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles posteriores al término de la vigencia del instrumento jurídico.

El proveedor adjudicado deberá dar acceso al portal del proveedor adjudicado, donde se pueda generar reportes en tiempo real, de cada unidad o en forma general, mismos que se deberán exportar a Excel. Este reporte (consulta de transacciones) deberá contener la siguiente información:

Para un mayor control administrativo, el centro de servicio entregará un contra recibo o ticket de compra por cada ocasión que se realice el consumo, mismo que deberá contener los siguientes datos:

- Hora y fecha
- Número de estación de servicio.
- Litros consumidos y su costo en pesos
- Tipo de combustible

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá disminuir o aumentar el número de tarjetas inteligentes con chip, así como las cantidades y trasferencias entre tarjetas en litros y montos, sin costo adicional.

D. CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP

Las tarjetas inteligentes con chip para el abastecimiento de combustible deberán estar elaboradas de plástico PVC y contar con un chip integrado de seguridad nivel bancario, número de tarjeta al frente del plástico, en caso que se solicite, nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como N° de placas; (personalizadas previa solicitud del instituto), deberá funcionar mediante firma electrónica a través de un número de identificación personal (NIP) de cuatro dígitos, operar en línea las 24 horas del día, durante la vigencia del instrumento jurídico, deberá, contener números telefónicos para reportes de robo y/o extravío y consulta de saldos, así como dirección de correo electrónico y condiciones de uso, tener impresa la vigencia de la tarjeta (parte trasera).

Contarán con un número de NIP, el cual será proporcionado por los proveedores del servicio debiendo ser personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible, cabe mencionar que es necesario que las tarjetas tengan un sistema de seguridad que considere:

- La activación y desactivación.
- El cambio de los datos del usuario.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]





- Dispersiones automáticas por montos fijos.
- Periodicidad de recarga. (diaria, semanal, quincenal mensual)

- Llave de seguridad (NIP) con la característica concerniente en que si el NIP es tecleado tres veces de manera errónea provoque que la tarjeta sea bloqueada, lo que evitará su uso indebido.

Para solicitud de toda clase de movimientos incluyendo dispersiones entre tarjetas inteligentes con chip, será el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Delegaciones quienes son los encargados de solicitarlos, esto incluye los casos en los que se requiera la reposición de la misma, dichas solicitudes se harán vía correo electrónico y/u oficio debidamente signado por el responsable de administrar el servicio en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

La reposición o sustitución de las tarjetas inteligentes con chip, que sean solicitadas al proveedor del servicio se efectuará en un lapso no mayor a 48 horas en días hábiles en caso de tarjetas sin personalizar. Para el caso de tarjetas personalizadas el tiempo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles. En los casos de las solicitudes de reposición, por pérdida o robo el costo será cubierto por el usuario de la misma forma cuando se trate por daño o deterioro en cuyo caso el costo será cubierto también por el usuario.

E. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES DE PAPEL

La entrega de vales de combustible papel cuyo valor facial unitario va de \$100.00, \$50.00 por vale, de acuerdo al instrumento jurídico se realizará en los domicilios de las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, establecidos en el Inciso A. de este Anexo y las personas autorizadas para recibir dichos vales se le indicarán al proveedor adjudicado.

Los vales de combustible papel que el proveedor suministre, deberán contar con al menos las siguientes características y medidas de seguridad:

- Nombre y logotipo del emisor.
- Valor nominal impreso en número y letra.
- Código de barras, número de barras, número de folio y serie.
- Elaborados con papel seguridad, marca invisible, tinta indeleble, registro contra luz, marca de agua.
- Contener la leyenda, que no pueden ser canjeables por efectivo.
- Vigencia del vale.
- Especificar las generalidades al reverso del vale.

El proveedor adjudicado, sin costo alguno, deberá reponer los vales rotos, dañados o vencidos, en cuyo caso, y mediante notificación por escrito, las Oficinas Centrales y sus Delegaciones solicitará la



reposición, detallando el número de vales, serie e importe de los mismos y los entregará al proveedor con la leyenda de cancelado.

El proveedor adjudicado deberá especificar si cuenta con algún mecanismo de control para bloquear y/o desactivar vales en caso de robo a las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, así como la posible recuperación de los mismos.

F. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Dispersión inmediata de los litros autorizados en las tarjetas inteligentes con chip, de acuerdo a la asignación que indiquen las Oficinas Centrales y Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos al inicio de la vigencia del servicio.

El proveedor del servicio deberá contar con consulta de saldos, mediante página web, donde el usuario pueda realizar la consulta de saldos, consulta de establecimientos afiliados y consulta de promociones y descuentos.

Durante la vigencia del instrumento jurídico el proveedor del servicio deberá proporcionar una atención atenta y expedita, con personal capacitado para atender y resolver todas las dudas, peticiones, comentarios e inquietudes del personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Cuando por necesidades de operación el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos requiera cambios en los montos o de combustible suministrados a las tarjetas, estos se harán dentro en un tiempo no mayor a 24 horas posteriores a la solicitud de los mismos en días hábiles.

En caso de extravío de la tarjeta el prestador de servicio deberá garantizar asesoramiento telefónico durante la vigencia del instrumento jurídico y un sistema vía página web que le permita realizar la cancelación y la reposición de la tarjeta, el servicio será sin costo alguno.

G. SOPORTE

Será responsabilidad del proveedor del servicio garantizar asistencia personalizada mediante un ejecutivo de cuenta y sin costo las 24 horas del día durante la vigencia del instrumento jurídico.

El proveedor del servicio deberá proporcionar teléfonos para tener contacto con el ejecutivo de cuenta.

H. VIGENCIA

La vigencia del Instrumento Jurídico será a partir del 26 de julio al 31 de agosto de 2019.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato y/o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las



Handwritten signatures and marks on the right margin, including a checkmark, a large 'X', and several scribbles.



disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

I. CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán una vez que los servicios hayan sido proporcionados a las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, en el plazo establecido en este anexo, conforme a sus características y especificaciones, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio.

J. DEDUCTIVAS

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, calculará y solicitará al proveedor ganador realice las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el instrumento jurídico conforme a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje	Deductivas máximas por aplicar
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial
Por la prestación deficiente del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera deficiente

En caso de superar el número de deductivas en el mes, el instituto iniciará el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico.

K. PENA CONVENCIONAL

“Las partes” convienen que, en el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de las tarjetas o vales para la prestación de los servicios, el administrador y/o supervisor del instrumento jurídico, procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% de la factura por cada día que el servicio se preste de manera deficiente, la que no excederá el 10% del mismo. Asimismo, los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, notificará al proveedor adjudicado dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de lo contrario, se aplicará la garantía de cumplimiento del Instrumento Jurídico.

Para el caso de que el proveedor adjudicado cumpla parcial o deficientemente las obligaciones pactadas en el Instrumento Jurídico, se aplicarán deducciones al pago de la prestación de los servicios



contratados, determinando el límite de incumplimiento a partir del cual procederá la rescisión del Instrumento Jurídico.

L. RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO.

Las Oficinas Centrales y las Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrán rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito al proveedor adjudicado en los siguientes casos:

- a) Si "el proveedor adjudicado" no realiza los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas.
- b) Si "el proveedor adjudicado" suspende injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- c) Si "el proveedor adjudicado" no corrige los servicios que "la delegación" no haya aceptado por deficientes o incompletos.
- d) Si "el proveedor adjudicado" cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados.

M. Administrador y Supervisor del Instrumento Jurídico

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del instrumento jurídico que se formalice, será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del Instrumento Jurídico será como detalla a continuación.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ESTADO DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
QUERETÁRO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BAJA CALIFORNIA	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark, an 'X', and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: El responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

ELABORÓ

Omar Clavo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Vo.Bo.

Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios



PROPUESTA ECONÓMICA



CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

MONTO MÁXIMO CON EL CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN) Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE ANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN)	CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN) 9%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN)	TOTAL
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.	\$ 148,450.18	\$ 1,336.05	\$ 213.77	\$ 150,000.00
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	\$ 59,380.07	\$ 534.42	\$ 85.51	\$ 60,000.00
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	\$ 19,793.36	\$ 178.14	\$ 28.50	\$ 20,000.00
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	\$ 39,586.71	\$ 356.28	\$ 57.00	\$ 40,000.00
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	\$ 59,380.07	\$ 534.42	\$ 85.51	\$ 60,000.00



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º, piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE ANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN)	CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN) 90%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN)	TOTAL
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	\$ 29,690.04	\$ 267.21	\$ 42.75	\$ 30,000.00
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN QUERÉTARO.	\$ 29,690.04	\$ 267.21	\$ 42.75	\$ 30,000.00
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	\$ 59,380.07	\$ 534.42	\$ 85.51	\$ 60,000.00
TOTAL		\$ 445,350.54	\$ 4,008.15	\$ 641.30	\$450,000.00

ATENTAMENTE


MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



T: 5241-1412
 T: 5241-1400
 Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
 Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
 C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
 México, CDMX

www.efectivale.com.mx

Handwritten initials and signatures on the right side of the page, including 'SM' and 'k'.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

MONTO MÍNIMO CON EL CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN) Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE ANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO O (COMISIÓN)	CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN) .490	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CARGO ADMINISTRATIVO O (COMISIÓN)	TOTAL
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.	y	\$ 534.42	\$ 85.51	\$ 60,000.00
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	\$ 23,752.03	\$ 213.77	\$ 34.20	\$ 24,000.00
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	\$ 7,917.34	\$ 71.26	\$ 11.40	\$ 8,000.00
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	\$ 15,834.68	\$ 142.51	\$ 22.80	\$ 16,000.00
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	\$ 23,752.03	\$ 213.77	\$ 34.20	\$ 24,000.00



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2118

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EM
www.efectivale.com.mx

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE ANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO O (COMISIÓN)	CARGO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN) 90	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CARGO ADMINISTRATIVO O (COMISIÓN)	TOTAL
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	\$ 11,876.02	\$ 106.88	\$ 17.10	\$ 12,000.00
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN QUERÉTARO.	\$ 11,876.02	\$ 106.88	\$ 17.10	\$ 12,000.00
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	\$ 23,752.03	\$ 213.77	\$ 34.20	\$ 24,000.00
TOTAL		\$ 178,140.22	\$ 1,603.26	\$ 256.52	\$ 180,000.00



ATENTAMENTE

MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

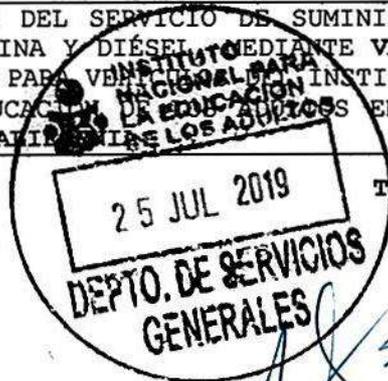
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA A	CONCEPTO	MONTOS CON I.V.A INCLUIDO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.	\$60,000.00	\$150,000.00
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	\$24,000.00	\$60,000.00
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	\$8,000.00	\$20,000.00
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	\$16,000.00	\$40,000.00
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	\$24,000.00	\$60,000.00
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	\$12,000.00	\$30,000.00
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN QUERÉTARO.	\$12,000.00	\$30,000.00
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	\$24,000.00	\$60,000.00
TOTAL		\$180,000.00	\$450,000.00

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX



SM
www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

REQUISITOS TÉCNICOS

ESCRITO DE QUE SE CUENTA CON UN ÁREA ESPECIALIZADA EN CAPACITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE:

LA QUE SUSCRIBE, C. MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON AREA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), REFERENTE AL SISTEMA QUE HACE MENCION.



ATENTAMENTE

MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx



EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

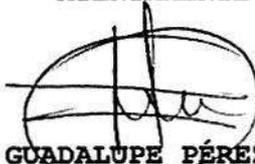
CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

REQUISITOS TÉCNICOS CARTA CON DATOS DEL EJECUTIVO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA ASISTENCIA DEL SERVICIO

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE:

EJECUTIVO DE CUENTA NACIONAL Vtas GOBIERNO	MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ	SALTILLO 19, PISO 7 COL. CONDESA	mariaguadalupe.perez@efectivale.com.mx	5541852685
EJECUTIVO DE CUENTA NACIONAL GERENTE VENTAS GOBIERNO	DAVID GARCÍA AGUIRRE	SALTILLO 19, PISO 7 COL. CONDESA	david.garcia@efectivale.com.mx	5543567417
ENLACE ADMINISTRATIVO	MITZI ESMERALDA DIAZ MALDONADO	SALTILLO 19, PISO 6 COL. CONDESA	mitzi.diaz@efectivale.com.mx	55 52411428 Y 552411418
ENLACE ADMINISTRATIVO	DANIEL FACUINDE RAYA	SALTILLO 19, PISO 6 COL. CONDESA	daniel.facuinde@efectivale.com.mx	55 52411400 EXT 3309
ENLACE ADMINISTRATIVO GERENTE DE SERVICIO A CLIENTES	RAUL MARTINEZ GONZALEZ	SALTILLO 19, PISO 6 COL. CONDESA	raul.martinez@efectivale.com.mx	55 52411400 EXT. 2260 CEL. 55 13842497

ATENTAMENTE



MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

OBJETIVO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN QUERÉTARO.
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

ALCANCE

ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE TARJETAS CON CHIP Y VALES DE COMBUSTIBLE EN PAPEL MISMOS QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL AUTORIZADO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y VALES DE COMBUSTIBLE EN PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

1	OFICINAS CENTRALES.	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	CALLE RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 "B", COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64000, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	AVENIDA LUIS VEGA Y MONROY S/N, COLONIA CENTRO SUR, CÓDIGO POSTAL 76090, QUERÉTARO
6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	AV. REFORMA. CALLE MÉXICO 599, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21100.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

B. COBERTURAS.

EL PARQUE VEHICULAR DEL QUE DISPONE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MISMO QUE PODRÁ SUFRIR INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE ACUERDO A LA OPERACIÓN, (BAJA DE LOS MISMOS Y/O CON REPORTE DE SINIESTRO ANTE AGENCIA ASEGURADORA) SE ENCUENTRA CONFORMADO ACTUALMENTE POR LOS SIGUIENTES, LOS CUALES SERÁN MANIFESTADAS AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR ESCRITO, SEÑALANDO TANTO AL ÁREA ADMINISTRATIVA A LA CUAL SE ENCUENTRA ASIGNADA, COMO EL NÚMERO DE PLACA, LO ANTERIOR PARA FACILITAR EL TRÁMITE DE ALTA Y/O BAJA DEL SERVICIO.

1	OFICINAS CENTRALES.	66 UNIDADES EN RODAMIENTO, MÁS CUATRO COMODINES
2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	46 UNIDADES EN RODAMIENTO
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	101 UNIDADES EN RODAMIENTO
4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	46 UNIDADES EN RODAMIENTO
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	64 UNIDADES EN RODAMIENTO
6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	35 UNIDADES EN RODAMIENTO

PARA EL CASO DE TARJETAS:

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL MONTO DE ASIGNACIÓN A LAS TARJETAS QUE INDIQUEN LAS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DE TAL FORMA QUE ÉSTOS INVARIABLEMENTE SE ENCUENTREN DISPONIBLES DE MANERA INMEDIATA EN LAS TARJETAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, SI AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL SERVICIO EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE NO SE HA AGOTADO, ESTE DEBE QUEDAR EN EL MONEDERO ELECTRÓNICO (TARJETAS CON CHIP); QUEDANDO ACTIVAS HASTA QUE SE CONSUMA EL TOTAL ASIGNADO A CADA TARJETA; AÚN Y CUANDO YA HAYA TERMINADO LA VIGENCIA INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE VALES DE PAPEL:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A REALIZAR EL ENVÍO DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México. CDMX

www.efectivale.com.mx



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

EL TIPO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS SERÁ:

1	OFICINAS CENTRALES.	GASOLINA MAGNA SIN (O EN SU CASO, SUSTITUTO DE ALTO OCTANAJE) Y DIÉSEL
2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	GASOLINA MAGNA SIN (O EN SU CASO, SUSTITUTO DE BAJO OCTANAJE), PREMIUM Y DIÉSEL
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	GASOLINA MAGNA SIN (O EN SU CASO, SUSTITUTO DE ALTO OCTANAJE) Y DIÉSEL
4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL
6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	GASOLINA Y MAGNA SIN (O EN SU CASO, SUSTITUTO DE ALTO OCTANAJE) Y DIÉSEL.

LA COBERTURA DE LAS TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y VALES EN PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA DIÉSEL SERÁ A NIVEL NACIONAL.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ OFRECER LAS TARJETAS CON CHIP Y VALES DE COMBUSTIBLE SEAN ACEPTADAS EN GASOLINERAS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS Y DE TODA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SUS ESTADOS DONDE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS E INTERIOR DEL PAÍS, QUE CUENTEN CON ABASTO DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA LO CUAL DEBERÁN ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN DIRECTORIO ACTUALIZADO POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA, EL CUAL CONTENDRÁ LOS CENTROS DE SERVICIO (GASOLINERAS) EN DONDE SEAN ACEPTADAS LAS TARJETAS CON CHIP Y LOS VALES DE PAPEL.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A AFILIAR A TODOS LOS CENTROS DE ABASTO DE COMBUSTIBLE QUE EL INSTITUTO SOLICITE SIN COSTO ALGUNO.

C. OPERACIÓN DEL SERVICIO

AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE EN ELECTRÓNICO EN EXCEL (RELACIÓN DE CONSUMOS) A LOS SUPERVISORES DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS; EL CUAL CONTENDRÁN LOS

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

- NÚMERO DE LA TARJETA, PLACA DE VEHÍCULO, TIPO DE COMBUSTIBLE, RED RESTRINGIDA, NIP DE LA TARJETA, CADUCIDAD DE SALDOS, VALIDACIÓN DE RENDIMIENTOS, LÍMITES (CANTIDAD DE CARGAS, CANTIDAD DE LITROS COMPRADOS, IMPORTES, LITROS POR PERIODO, TIPO DE COMBUSTIBLE, FECHA DE CONSUMO Y KILOMETRAJE, RESTRICCIÓN DE DÍAS Y HORARIOS, INTERVALO ENTRE TRANSACCIONES, CENTRO DE ABASTO (GASOLINERA) DONDE SE REALIZÓ LA CARGA Y TIPO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL PROPORCIONARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DAR ACCESO A SU PORTAL A LAS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, DONDE SE PUEDA GENERAR REPORTES EN TIEMPO REAL, DE CADA UNIDAD O EN FORMA GENERAL, MISMOS QUE SE DEBERÁN EXPORTAR A EXCEL. ESTE REPORTE (CONSULTA DE TRANSACCIONES) DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

PARA UN MAYOR CONTROL ADMINISTRATIVO, EL CENTRO DE SERVICIO ENTREGARÁ UN CONTRA RECIBO O TICKET DE COMPRA POR CADA OCASIÓN QUE SE REALICE EL CONSUMO, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- HORA Y FECHA
- NÚMERO DE ESTACIÓN DE SERVICIO.
- LITROS CONSUMIDOS Y SU COSTO EN PESOS
- TIPO DE COMBUSTIBLE

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR EL NÚMERO DE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP, ASÍ COMO LAS CANTIDADES Y TRASFERENCIAS ENTRE TARJETAS EN LITROS Y MONTOS, SIN COSTO ADICIONAL.

D. CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP

LAS TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEBERÁN ESTAR ELABORADAS DE PLÁSTICO PVC Y CONTAR CON UN CHIP INTEGRADO DE SEGURIDAD NIVEL BANCARIO, NÚMERO DE TARJETA AL FRENTE DEL PLÁSTICO, EN CASO QUE SE SOLICITE, NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, ASÍ COMO N° DE PLACAS; (PERSONALIZADAS PREVIA SOLICITUD DEL INSTITUTO), DEBERÁ FUNCIONAR MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (NIP) DE CUATRO DÍGITOS, OPERAR EN LÍNEA

T: 5241-1412 LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DEBERÁ, CONTENER NÚMEROS T: 5241-1400 TELEFÓNICOS PARA REPORTES DE ROBO Y/O EXTRAVÍO Y CONSULTA DE SALDOS, ASÍ Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX


www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019
COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y CONDICIONES DE USO, TENER IMPRESA LA VIGENCIA DE LA TARJETA (PARTE TRASERA).

CONTARÁN CON UN NÚMERO DE NIP, EL CUAL SERÁ PROPORCIONADO POR LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO DEBIENDO SER PERSONALIZADO, CONFIDENCIAL, RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE, CABE MENCIONAR QUE ES NECESARIO QUE LAS TARJETAS TENGAN UN SISTEMA DE SEGURIDAD QUE CONSIDERE:

- LA ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN.
- EL CAMBIO DE LOS DATOS DEL USUARIO.
- DISPERSIONES AUTOMÁTICAS POR MONTOS FIJOS.
- PERIODICIDAD DE RECARGA. (DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL MENSUAL)
- LLAVE DE SEGURIDAD (NIP) CON LA CARACTERÍSTICA CONCERNIENTE EN QUE SI EL NIP ES TECLEADO TRES VECES DE MANERA ERRÓNEA PROVOQUE QUE LA TARJETA SEA BLOQUEADA, LO QUE EVITARÁ SU USO INDEBIDO.

PARA SOLICITUD DE TODA CLASE DE MOVIMIENTOS INCLUYENDO DISPERSIONES ENTRE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP, SERÁ EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE LOS SUPERVISORES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES QUIENES SON LOS ENCARGADO DE SOLICITARLOS, ESTO INCLUYE LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERA LA REPOSICIÓN DE LA MISMA, DICHAS SOLICITUDES SE HARÁN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/U OFICIO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

LA REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP, QUE SEAN SOLICITADAS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES EN CASO DE TARJETAS SIN PERSONALIZAR. PARA EL CASO DE TARJETAS PERSONALIZADAS EL TIEMPO DE RESPUESTA NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5 DÍAS HÁBILES. EN LOS CASOS DE LAS SOLICITUDES DE REPOSICIÓN, POR PÉRDIDA O ROBO EL COSTO SERÁ CUBIERTO POR EL USUARIO DE LA MISMA FORMA CUANDO SE TRATE POR DAÑO O DETERIORO EN CUYO CASO EL COSTO SERÁ CUBIERTO TAMBIÉN POR EL USUARIO.

E. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES DE PAPEL

LA ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL CUYO VALOR FACIAL UNITARIO VA DE \$100.00, \$50.00 POR VALE, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO JURÍDICO SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, ESTABLECIDOS EN EL INCISO A. DE ESTE ANEXO Y LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA

T: 5241-1412 RECIBIR DICHOS VALES SE LE INDICARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

T: 5241-1400

Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

México, CDMX

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

LOS VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL QUE EL PROVEEDOR SUMINISTRE, DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- NOMBRE Y LOGOTIPO DEL EMISOR.
- VALOR NOMINAL IMPRESO EN NÚMERO Y LETRA.
- CÓDIGO DE BARRAS, NÚMERO DE BARRAS, NÚMERO DE FOLIO Y SERIE.
- ELABORADOS CON PAPEL SEGURIDAD, MARCA INVISIBLE, TINTA INDELEBLE, REGISTRO CONTRA LUZ, MARCA DE AGUA.
- CONTENER LA LEYENDA, QUE NO PUEDEN SER CANJEABLES POR EFECTIVO.
- VIGENCIA DEL VALE.
- ESPECIFICAR LAS GENERALIDADES AL REVERSO DEL VALE.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ALGUNO, DEBERÁ REPONER LOS VALES ROTOS, DAÑADOS O VENCIDOS, EN CUYO CASO, Y MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES SOLICITARÁ LA REPOSICIÓN, DETALLANDO EL NÚMERO DE VALES, SERIE E IMPORTE DE LOS MISMOS Y LOS ENTREGARÁ AL PROVEEDOR CON LA LEYENDA DE CANCELADO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ESPECIFICAR SI CUENTA CON ALGÚN MECANISMO DE CONTROL PARA BLOQUEAR Y/O DESACTIVAR VALES EN CASO DE ROBO A LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, ASÍ COMO LA POSIBLE RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS.

F. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DISPERSIÓN INMEDIATA DE LOS LITROS AUTORIZADOS EN LAS TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP, DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN QUE INDIQUEN LAS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON CONSULTA DE SALDOS, MEDIANTE PÁGINA WEB, DONDE EL USUARIO PUEDA REALIZAR LA CONSULTA DE SALDOS, CONSULTA DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS Y CONSULTA DE PROMOCIONES Y DESCUENTOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN ATENTA Y EXPEDITA, CON PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER Y RESOLVER TODAS LAS DUDAS, PETICIONES, COMENTARIOS E INQUIETUDES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS

T: 5241-1412ADULTOS.

T: 5241-1400

Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX


www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019
CUANDO POR NECESIDADES DE OPERACIÓN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERA CAMBIOS EN LOS MONTOS O DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADOS A LAS TARJETAS, ESTOS SE HARÁN DENTRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD DE LOS MISMOS EN DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE EXTRAVÍO DE LA TARJETA EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR ASESORAMIENTO TELEFÓNICO LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y UN SISTEMA VÍA PÁGINA WEB QUE LE PERMITA REALIZAR LA CANCELACIÓN Y LA REPOSICIÓN DE LA TARJETA, EL SERVICIO SERÁ SIN COSTO ALGUNO.

G. SOPORTE

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO GARANTIZAR ASISTENCIA PERSONALIZADA MEDIANTE UN EJECUTIVO DE CUENTA Y SIN COSTO LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR TELÉFONOS PARA TENER CONTACTO CON EL EJECUTIVO DE CUENTA.

H. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL 26 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY Y 102 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO Y/O PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

I. CONDICIONES DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN UNA VEZ QUE LOS SERVICIO HAYAN SIDO PROPORCIONADOS A LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO, CONFORME A SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, PARA EFECTUAR SU LIBERACIÓN RESPECTIVA MEDIANTE OFICIO.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

J. DEDUCTIVAS

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, CALCULARÁ Y SOLICITARÁ AL PROVEEDOR GANADOR REALICE LAS DEDUCTIVAS POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE POR CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE IMPONIBLE	DEDUCTIVAS MÁXIMAS POR PERÍODO
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1%	DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL	5 DEDUCCIONES MÁXIMAS A PARTIR DE LA NO DISPERSIÓN DE LOS MONTOS SOLICITADOS EN CADA TARJETA
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1%	DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL	5 DEDUCCIONES MÁXIMAS A PARTIR DE LA NO ENTREGA DE LOS VALES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO	1%	DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA DEFICIENTE	5 DEDUCCIONES MÁXIMAS A PARTIR DE LOS MOVIMIENTOS EN LAS TARJETAS NO REALIZADOS

EN CASO DE SUPERAR EL NÚMERO DE DEDUCTIVAS EN EL MES, EL INSTITUTO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

K. PENA CONVENCIONAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS O VALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, PROCEDERÁ A CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL CONFORME AL 1% DE LA FACTURA POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE MANERA DEFICIENTE, LA QUE NO EXCEDERÁ EL 10% DEL MISMO. ASIMISMO, LOS SUPERVISORES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO DICHA PENA, PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DE LO

T: 5241-1412 CONTRARIO,
T: 5241-1400 JURÍDICO.
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUMPLA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, SE APLICARÁN DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DETERMINANDO EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

L. RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO.

LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PODRÁN RESCINDIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- SI "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" NO REALIZA LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE SU ANEXO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SI "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- SI "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" NO CORRIGE LOS SERVICIOS QUE "LA DELEGACIÓN" NO HAYA ACEPTADO POR DEFICIENTES O INCOMPLETOS.
- SI "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

M. Administrador y Supervisor del Instrumento Jurídico

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de (los) administrador(es) y del (los) supervisor(es) del instrumento jurídico que se formalice, será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del Instrumento Jurídico será como detalla a continuación.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ESTADO DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
QUERÉTARO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BAJA CALIFORNIA	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.effectivale.com.mx

EFFECTIVALE

CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2019

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES SON: ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

ASIMISMO, SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES SON: EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE MANERA MENSUAL.

QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES SON: ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.



ATENTAMENTE

MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx